



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LADY PAOLA ROJAS
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE PABLO ENRIQUE RUÍZ ANGULO (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2019-01386
ASUNTO:	REQUIERE

Verificado el expediente, se evidencia respuesta al requerimiento hecho en providencia del 11 de noviembre de 2022, señalando que la prueba de marcadores genéticos (ADN) puede realizarse entre el grupo compuesto por PABLO IVÁN RUIZ CRUZ y MILENA RUIZ CRUZ, reconocidos por el presunto padre PABLO ENRIQUE RUÍZ ANGULO (Q.E.P.D.) y la respectiva madre de los demandados señora MARÍA OLGA CRUZ DE RUIZ, junto con la demandante LADY PAOLA ROJAS y a su respectiva madre señora ISABEL ROJAS BERNAL.

Sin embargo, se evidencia que dicha respuesta no se adapta de forma estricta a la opción 2 dada por el Grupo de Genética Forense de Medicina Legal, para reconstruir el perfil genético del presunto padre fallecido. En consecuencia, se requerirá a la parte interesada para que informe si tiene conocimiento de la existencia de alguna muestra de sangre o material biológico del señor PABLO ENRIQUE RUÍZ ANGULO.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

REQUERIR a la parte interesada para que, en el término de 10 días, informe si tiene conocimiento de la existencia de alguna muestra de sangre o material biológico del señor PABLO ENRIQUE RUÍZ ANGULO, del que pueda ser utilizado para el estudio de paternidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 7 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 58**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA